

**ESTADO PARB N° 0045 DE 2015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **hoy Martes Once (11) de Agosto 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	No. HIJ- 10421	ROQUE JULIO TORRES CARDENAS Y ESTEBAN DE JESUS GARZON OCACIONES	JULIO 11 DE 2014	AUTO PARB No. 0505	<p>“(…) REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo causal de caducidad, contemplada en el literal d del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite el pago por concepto de la Inspección Técnica de Fiscalización correspondiente a la visita del año 2013, por un valor de un millón setecientos noventa y un mil seiscientos ocho pesos m/cte (\$ 1.791.608,00), más los intereses causados por la mora hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que se debe realizar en la cuenta de ahorros No 0122171701 del Banco Colpatria, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit: 900500018-2. <p>El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo causal de caducidad, contemplada en el literal d del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I y II Trimestre de 2014. <p>El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

					<ul style="list-style-type: none"> REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y anuales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con el respectivo plano de avance; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <p>Se le recuerda a los titulares mineros su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.</p> <ul style="list-style-type: none"> REQUERIR al titular bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 115 del Código de Minas, a fin de que allegue el Programa de Trabajos y Obras “PTO”; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, con fundamento en el artículo 115 y 287 del Código de Minas, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedido por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. HIJ-10421, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con el Programa de Trabajos y Obra –PTO- aprobado y con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Remítase a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que proceda a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Resolución GTRB 0241 de 06 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1224 de fecha 03 de julio de 2013. <p>(...)</p>
--	--	--	--	--	--

2	LICENCIA DE EXPLOTACION	No. BIL-161	ALCALDIA DE GUAPOTA	JULIO 18 DE 2014	AUTO PARB No. 0533	<p>“(...) REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORRER TRASLADO a la alcaldía municipal correspondiente y a la Autoridad ambiental competente, para que verifique la restauración final del área de trabajo en la zona de la concesión • CORRER TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Registro y Catastro Minero, para que se proceda a realizar la anotación en el Registro Minero Nacional de la Resolución GTRB No. 029 del 18 de febrero de 2010, por medio de la cual se declara terminada la Licencia Especial de Explotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- así como la correspondiente desanotación del área del sistema Grafico de la Agencia Nacional de Minería • CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico Evaluación IFI PARB – 500 del 17 de julio de 2014 • CORRER TRASLADO al titular del informe de Fiscalización Integral No. 5822 de fecha día 27 de Noviembre de 2013 <p>(...)”</p>
---	-------------------------	-------------	---------------------	------------------	--------------------	--

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Martes Once (11) de Agosto 2015: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
 Gestor T1 Grado 10
 Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista